

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

1ª Convocatoria.

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 35/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la Villa de Calp, a ocho de septiembre de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 1 de septiembre de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público por el uso del Auditorio de la Casa de cultura el día 3 de octubre de 2015, por Visión sin Fronteras.
4. Adjudicar el contrato por procedimiento abierto de Suministro e Instalación Cámaras de Control de Tráfico rodado en el Término Municipal de Calp. (Expte. SUM 08/2015) a Elecnor S.A.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Variación de las plazas de utilización de aparcamiento regulado zonal azul.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE 2015.-
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 1 de Septiembre de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1 Se dio cuenta del decreto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana del día 8/09/2015 Decreto en el Artículo único, Asunción por la Generalitat de las competencias relativas a al educación, salud y servicios sociales.

2.2 Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno de Alicante, referente al uso de la bandera de España así como de la colocación de la efigie de S.M el rey, en los Ayuntamientos.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2015 POR VISIÓN SIN FRONTERAS..En el expediente consta una propuesta del Concejal de Cultura que dice lo siguiente:

“D. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por Visión sin Fronteras, con CIF.g53391546, con registro de entrada 10743 y con fecha 26 de agosto de 2015, se solicita el Auditorio para realizar una actuación musical de violín y guitarra el día 3 de octubre de 2015 a las 19.30 h. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la institución benéfica Visión sin Fronteras.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015



recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3,750 €,

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.”

4.-ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁMARAS DE CONTROL DE TRÁFICO RODADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP (EXPTE.SUM 08/2015) A ELECNOR S.A.En el expediente consta una propuesta del Concejal de Hacienda que dice lo siguiente:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

E X P O N E

I.- El Ayuntamiento en Pleno aprobó en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de abril de 2015 el expediente de contratación por procedimiento abierto del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL DE TRÁFICO RODADO (Expte. SUM 08/2015).

II.- El día 29 de julio de 2015 se reunió la mesa de contratación formada por el Técnico de Contratación D. Vicent Saragossà Rios como Presidente, el Interventor Acctal D. José Santacreu Baidal, el Responsable del Área de Urbanismo D. Juan Antonio Revert Calabuig, el Intendente de la Policía Local D. Manuel Eguilior Mestre y como Secretaria de la Mesa, D^a Josefa Mas Pérez, al objeto de proceder a la apertura en acto público de las ofertas económicas contenidas en el sobre 3 y propuesta de adjudicación, con el siguiente resultado:

“1.- Para iniciar el acto se procede a dar lectura del informe elaborado por D. Genaro Tur Calatayud, de valoración de las proposiciones de carácter técnico contenidas en el sobre 2.

2.- A continuación, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, se procedió a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	OFERTA
1	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	A79252219	106.612,97
2	SIMAVE SEGURIDAD, S.A.	A81286759	83.802,04
4	RIOTELECOMM, S.L.U.	B54776265	126.722,15
5	PROTECCIÓN MÁXIMA, S.L.	B54483342	112.363,23
6	TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	B81857567	100.281,00
7	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	106.604,09
8	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	99.041,42
9	ELECNOR, S.A.	A48027056	79.356,89

3.- A continuación se pasó a valorar las ofertas económicas.

El anexo V.1. del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la contratación establece:

CRITERIO	1.1	Objº	Importe de la oferta
Finalidad: Valorar el menor importe ofertado sobre el tipo de la licitación, sin perjuicio de la calidad del servicio.			
Base de evaluación: Se concederán A puntos por cada B por 100 de baja sobre el tipo de la licitación, según la fórmula:			
$\text{Puntos iniciales} = (\% \text{ de baja de la oferta} * A) / B$			
siendo A = 1,00; B = 1,00			
En caso de que se supere para algún licitador el límite de valoración fijado para el concepto, se concederá dicho límite a la mejor oferta económica, reduciéndose en idéntica proporción la puntuación de las restantes ofertas, según la fórmula:			
$\text{puntos finales} = (\% \text{ baja oferta} * \text{límite valoración}) / \% \text{ mayor baja}$			

Aplicando la fórmula:

PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO) 127.260,15 EUROS						
Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	% BAJA	PUNTOS	PUNTOS CRIT. SUBJ.	PUNTOS TOTALES
1	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	106.612,97 €	16,22%	16,22	13	29,22
2	SIMAVE SEGURIDAD, S.A.	83.802,04 €	34,15%	34,15	15	49,15
4	RIOTELECOMM, S.L.U.	126.722,15 €	0,42%	0,42	23	23,42
5	PROTECCIÓN MÁXIMA, S.L.	112.363,23 €	11,71%	11,71	9	20,71
6	TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	100.281,00 €	21,20%	21,20	18	39,20
7	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	106.604,09 €	16,23%	16,23	9	25,23

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015



8	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	99.041,42 €	22,17%	22,17	7	29,17
9	ELECNOR, S.A.	79.356,89 €	37,64%	37,64	21	58,64

4.- Valoradas las ofertas la clasificación queda de la siguiente manera:

1º) ELECNOR, S.A.	58,64 Puntos
2º) SIMAVE SEGURIDAD, S.A.	49,15 Puntos
3º) TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	39,20 Puntos
4º) SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	29,22 Puntos
5º) ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	29,17 Puntos
6º) ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	25,23 Puntos
7º) RIOTELECOMM, S.L.U.	23,42 Puntos
8º) PROTECCIÓN MÁXIMA, S.L.	20,71 Puntos

5.- A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato de suministro e instalación de cámaras de control del tráfico rodado en el termino municipal del calp (sum 08/2015) al licitador número 9, la empresa ELECNOR, S.A., por importe de 79.356,89 euros (IVA excluido), por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.”

III.-Por la empresa ELECNOR, S.A. (A48027056) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 17 de agosto de 2015 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, al Ayuntamiento en Pleno

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁMARAS DE CONTROL DE TRÁFICO RODADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP (Expte. SUM 08/2015) a ELECNOR, S.A., por un importe de 79.356,89 euros IVA excluido, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato al Responsable del Departamento de Informática D. Genaro Miguel Tur Calatayud.

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser igualmente publicada en los términos establecidos por la normativa para los contratos sujetos a regulación armonizada.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.”

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - No se presentó ninguna.

6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- VARIACIÓN DE LAS PLAZAS DE UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTO REGULADO ZONA AZUL.) Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno del mismo

EXPONE

Visto el escrito presentado por PAVAPARK MOVILIDAD, S.L. (B-98552847) el 4 de agosto de 2015 en relación a la ejecución del contrato de gestión del servicio de estacionamiento regulado (Expte.: GESTSER 01/2015) en el que solicita compensación por disminución del número total de plazas reguladas.

Vista la Providencia dictada por el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico de fecha 6 de agosto de 2015 en la que solicita informe Técnico relativo a la respuesta que debe darse a la

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015



anterior instancia; así como señala la necesidad, dado el gran número de instancias presentadas por comerciantes y residentes de la zona, de que se establezca la zona azul en diversas calles del centro del municipio.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras públicas municipal el día 11 de agosto de 2015 en el que concluye que la adjudicataria de la concesión no tiene derecho a compensación alguna del número de plazas que solicita sin perjuicio de que, si este justifica de forma fehaciente actuaciones municipales que se hayan llevado a cabo y que le hayan reducido el número de plazas, en este caso si que sean tomadas en cuenta.

Visto que el día 13 de agosto de 2015 la empresa adjudicataria presenta instancia en la que se detalla de manera individualizada las plazas que estima que se le han disminuido por las actuaciones municipales.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras públicas municipal de fecha 20 de agosto de 2015 por el que se acepta la efectiva eliminación de una parte de las plazas reclamadas.

Tras la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el 25 de agosto de 2015, se ha dictado Providencia por el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico de fecha 27 de agosto de 2015 en la que solicita de nuevo informe técnico relativo a la solución acordada finalmente, como más adelante se transcribe.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras públicas municipal el día 28 de agosto de 2015 que a continuación se transcribe:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Se redacta el presente informe de acuerdo a la **PROVIDENCIA** que se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA

Nº Rfcia:GESTSER 01/2015

1.- Visto el escrito presentado por PAVAPARK, S.L. el 4 de agosto de 2015, con número de registro de entrada 10082, relativo al contrato de gestión del servicio público de ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA (Expte. GESTSER 01/2015) y a la posible disminución del número total de plazas reguladas entre el momento de la adjudicación y el de la puesta en marcha del servicio, con la consiguiente solicitud de compensación.

2.- Consultada la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2015, a la vista de este y de los acuerdos e informes que le siguen en el expediente y ante la falta de una posición definitiva de la Corporación al respecto

Ruego emita informe en el que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

I.- Se ratifique en las conclusiones expuestas en el informe emitido el 20 de agosto de 2015 relativas a número de plazas disminuidas aceptadas, confirmando a que número de plazas en zona azul equivalen y que habría que conceder al adjudicatario para conservar el equilibrio de la concesión.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015

II.- Establecer el coeficiente de equivalencia entre las plazas de la zona azul y las plazas de la zona verde, para el caso de que se desee finalmente ampliar la zona azul mediante la compensación con plazas de la zona verde.

III.- Como consecuencia de lo anterior y con el fin de adoptar la solución definitiva a la cuestión planteada, indique el número total de plazas de zona azul, que se pueden implantar como consecuencia de la posible compensación de plazas y la eliminación de la zona verde correspondiente a la Avda. De Madrid, 76,00 uds, así como su posible ubicación.

Todo ello en el plazo máximo de diez días previsto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Recibí: 26 agosto de 2015.

INFORME TÉCNICO:

1.- Quien suscribe se ratifica en la conclusión Primera del informe emitido el 20 de agosto de 2015, de acuerdo al siguiente literal" Se estima que las actuaciones municipales posteriores a la adjudicación han producido una merma de 127 plazas, 25 de zona azul y 102 de zona naranja, que deben ser reconocidas por el Ayuntamiento al concesionario".

2.- Se adjunta cálculo del coeficiente de homogeneización de plazas equivalentes.

Horas naranja anuales	364,00		
Coeficiente por horas	16,12%		
Tarifa azul	0,90		
Tarifa naranja	1,00		
Coeficiente por tarifa	111,11%		
		por horas	por tarifa
Naranja a azul		16,12%	111,11%
			Coef. Homogeneización
			17,91%

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015



Horas verde anuales	1.235,00		
Coeficiente por horas	54,69%		
Tarifa azul	0,90		
Tarifa verde	0,90		
Coeficiente por tarifa	100,00%		
	por horas	por tarifa	Coef. Homogeneización
Verde a azul	54,69%	100,00%	54,69%

3.-El número de nuevas plazas azules a disponer es, de acuerdo a los porcentajes indicados, 25 de zona azul, 19 correspondientes a la compensación de las 102 plazas de la zona naranja y 41 resultantes de la eliminación de la zona verde situada en la avda. de Madrid, resultando un total de 85 nuevas plazas de zona azul.

De acuerdo al punto 2 de la providencia s/Refcia:2015/CONTRA/00008, donde señalaba la existencia de instancias de vecinos y comerciantes, que requerían la implantación de estacionamiento regulado de zona azul en calles adyacentes donde está implantado el servicio, **se proponen** las siguientes:

SITUACIÓN	N.º PLAZAS
C/PINTOR SOROLLA	37
C/LA PINTA	41
C/JOAN DE GARAY	7

4.-Como en informes anteriores, se ha de señalar la incompatibilidad de la existencia de zona de estacionamiento regulado en la avda. de Juan Carlos I, con la disposición de estacionamiento gratuito en un solar adyacente a la citada avenida, que pudiera alterar el equilibrio económico de la concesión y produjese la solicitud de compensaciones por parte del concesionario. Al tratarse de zona naranja, con vigencia julio/agosto, se habrá de plantear la solución para el ejercicio 2015/2016. “

Visto que el contrato de arrendamiento del solar situado en la avda. Juan Carlos I (Alt 06/2015) citado en el anterior informe era por plazo únicamente de dos meses, finalizando el 30 de septiembre.

Visto el informe jurídico de Secretaria, relativo a la correcta sujeción de la presente actuación a los pliegos que rigen la concesión, así como al resto de normativa aplicable.

Visto el informe de Intervención relativo a los efectos económicos de la modificación.

Por medio de la presente se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Estimar, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras públicas

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015

municipal de fecha 20 de agosto de 2015, que se ha producido una merma de 127 plazas en el número de estas sujetas al servicio de estacionamiento regulado, 25 de zona azul y 102 de zona naranja.

SEGUNDO: Suprimir del servicio de estacionamiento regulado la avenida Madrid, que consta de 76 plazas calificadas de zona verde.

TERCERO: Ampliar el servicio de estacionamiento regulado en las calles Pintor Sorolla, La Pinta y Joan de Garay, sin que ello suponga variación neta alguna del número total de plazas sujetas al servicio, de acuerdo con los coeficientes de homogeneización fijados en el informe del Ingeniero Técnico de Obras públicas municipal de fecha 20 de agosto de 2015.

El resultado de la variación de plazas sujetas al servicio será el siguiente:

Coeficientes de homogeneización entre las plazas de la zona azul y las plazas de la zona verde y naranja:

Plaza zona naranja a Plaza zona azul	17,91 %
Plaza zona verde a Plaza zona azul	54,69 %

SUPRESIÓN DEL SERVICIO EN	N.º PLAZAS	N.º PLAZAS equivalentes de ZONA AZUL
Según informe técnico	25 zona azul	25
Según informe técnico	102 zona naranja	19
AVENIDA MADRID	76 zona verde	41
<i>TOTAL</i>		- 85
IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO EN		N.º PLAZAS ZONA AZUL
C/PINTOR SOROLLA		37
C/LA PINTA		41
C/JOAN DE GARAY		7
<i>TOTAL</i>		+ 85
<i>VARIACIÓN EFECTIVA TOTAL</i>		0

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, PAVAPARK MOVILIDAD, S.L. (B-98552847), concediéndole un plazo de audiencia de 5 días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas, indicándole que de no formular ninguna el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado. En caso de comunicar al Ayuntamiento la conformidad con el acuerdo antes de finalizar el plazo de audiencia, dicho acuerdo será definitivo desde ese momento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y quince minutos , de lo que, como lal Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2015



disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.